

Riesgos en el tratamiento de datos personales en casos de emergencia y derecho humanitario

Dra. Olivia Andrea Mendoza Enríquez

19 de junio de 2019.

¿Cómo se protege la vida privada de las personas en México?

- **Secreto de las comunicaciones**
- **Protección de datos personales**
- **Inviolabilidad del domicilio**
- **Derecho a la propia imagen**
- **Derecho al honor**

La información es oro, ante situaciones de desastres naturales o contingencias...



Derecho de acceso a la información

Derecho a la verdad

Derecho de libertad de expresión

Derecho al acceso a la justicia

Derecho a la protección de datos personales.

Pero... ¿Estamos ante un conflicto de derechos? SI

- Protocolos de actuación por parte del Estado mexicano
- Manejo adecuado de la información en redes sociales
- Generación de información desde el gobierno, que pueda ser corroborada, en formato colaborativo e interoperable.
- Transparencia de la información respecto de las personas víctimas o familiares de éstas.
- Responsabilidad compartida con los medios informativos, en el uso de información y transmisión de imágenes.

Importancia de los derechos ARCO

- Acceso a información personal
- Cancelación u oposición en una configuración de derecho al olvido.

Algunas consideraciones finales

- No re victimizar a las víctimas o familiares de éstas.
- Uso ético de la información
- Principio del interés superior del menor
- Reparación del daño
- Proteger datos personales no significa privilegiar la opacidad ante responsabilidades de los Estados o privados.

Datos de contacto:
olivia.mendoza@infotec.mx



@Andrea1Mendoza

Muchas gracias